En la ciudad de lorca lunes. dize de nobienbre de ysvdxxvi
este dia. se ayuntaron a concejo los muy ill.es señores lorca
esa saver el s.or sebastian pacheco. regente en la bara
mayor del alcalde mayor desta ciudad y los señores
alonso de la yba ponce ill.e ju.o leones. miguel de
contreras de lara. roman ponce de guebara ill.e
contreras. regulies desta dicha ciudad

Sobre la paga del juro del s.to off.o

En este ayuntamiento. se leyo una carta. del ill.e
alonso de rroda juez de bienes confiscados sobre que
se paguen los dos tercios del juro por executo. p.o de me
rida desta ciudad sin que se paguen costas y otro
mandamiento proveido por el dicho juez y otro zierto tes
timonio de fran.co de moncon su año todo sobre la dicha
cobranca e visto. mandaron. que fran.co paez
rrecetor pague los dichos mrs. segun y como esta
ciudad. en otros ayuntamientos lo tiene acordado y
atento. que el dicho p.o de merida se ayo a la ciudad
de murcia mandaron. que el dicho dinero lo enbie el
dicho fran.co paez con correo propio a la dicha ciudad
de murcia y los entregue al rrecetor del santo off.o
y tome carta de pago del dicho rrecetor y la costa
del dicho correo. esta ciudad la mandara pagar

sebastian
pacheco